



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ⁰⁴³⁶ -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 NOV. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 000627-2022-MPCH-GM de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N° 000090-2022-MPCH/GM de fecha 24 de noviembre de 2022 y proveído de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

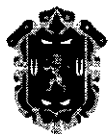
Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, acorde a lo prescrito en el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que:

42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que proceda efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0436-2022-MPCH

referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, debe tenerse en cuenta que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 000627-2022-MPCH-GM de fecha 24 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal comunica al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LIBERTAD CDRA. 01, PJE. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA CDRA 01, PJE. SANTA ISABEL CDRA 01, PJE 28 DE JULIO CDRA 01, PJE MANUEL SEHUANE CDRA 01, Y PJE CAMPO REDONDO CDRA 01 DEL BARRIO LAS LOMAS DE YANCE, DEL DISTRITO CHACHAPYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2489587 – SEGUNDA ETAPA", a fin de continuar con el proceso de contratación;

Que, con Informe N° 000090-2022-MPCH/GM de fecha 24 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, informa al despacho de Alcaldía que, aprobó el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LIBERTAD CDRA. 01, PJE. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, CDRA 01, PJE. SANTA ISABEL CDRA 01, PJE 28 DE JULIO CDRA 01, PJE MANUEL SEHUANE CDRA 01, Y PJE CAMPO REDONDO CDRA 01 DEL BARRIO LAS LOMAS DE YANCE, DEL DISTRITO CHACHAPYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2489587 – SEGUNDA ETAPA", a fin de continuar con el proceso de contratación; por lo que, es primordial la conformación de un comité, que será responsable del desarrollo de dicho proceso, por lo que propone los miembros del comité a ser designados mediante acto resolutivo, comité que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|--------------|
| • Ing. Marco Antonio Guiop López | : Presidente |
| Jefe de Abastecimiento | |
| • Ing. Jhon Perci Salazar Arce | : Miembro |
| Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones | |
| • Ing. Jesús Alexander Aguilera Arana | : Miembro |



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0436-2022-MPCH

Sub Gerente de Ejecución de Inversiones



MIEMBROS SUPLENTE

- Bach. Gelder Huamán Bustos : Presidente
Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones
- Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo : Miembro
Gerente del IVP
- Ing. Herbert Willer Meléndez Tuesta : Miembro
Analista III en Administración de Ejecución de proyectos

Que, con proveído de fecha 24 de noviembre de 2022, el despacho de Alcaldía ordena a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo conformando el citado Comité;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para el Procedimiento de Contratación de Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LIBERTAD CDRA. 01, PJE. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, CDRA 01, PJE. SANTA ISABEL CDRA 01, PJE 28 DE JULIO CDRA 01, PJE MANUEL SEHUANE CDRA 01, Y PJE CAMPO REDONDO CDRA 01 DEL BARRIO LAS LOMAS DE YANCE, DEL DISTRITO CHACHAPYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2489587 – SEGUNDA ETAPA", el cual está integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Marco Antonio Guiop López : Presidente
Jefe de Abastecimiento
- Ing. Jhon Perci Salazar Arce : Miembro
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- Ing. Jesús Alexander Aguilera Arana : Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversiones

MIEMBROS SUPLENTE

- Bach. Gelder Huamán Bustos : Presidente
Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones
- Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo : Miembro
Gerente del IVP
- Ing. Herbert Willer Meléndez Tuesta : Miembro
Analista III en Administración de Ejecución de proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los integrantes del Comité de Selección indicado, el cumplimiento de lo establecido en las normas expuestas en la parte considerativa (plazos y procedimientos) y normas conexas vigentes.

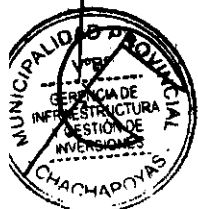


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°⁰⁴³⁶-2022-MPCH

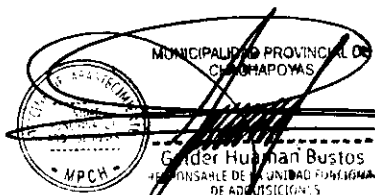
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité designado, Gerencia Municipal y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS**

VICTOR SANTILLAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

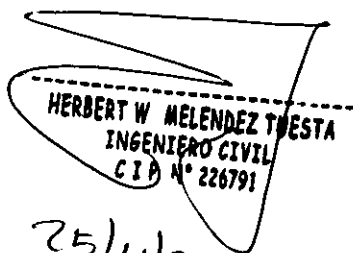


15:55
25/11/2022

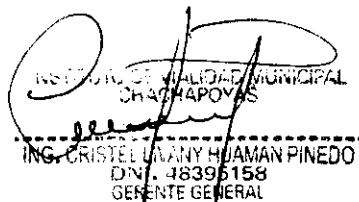


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jesús Alexander Aguilera Arana
SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES PUBLICAS

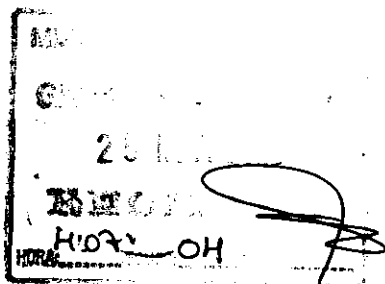
16:00
25/11/2022



25/11/2022
4:02 pm



25/11/2022
04:05 p.m



3:20 pm
Marco A Guio Lopez



25/11/2022

3:25 pm.

Jhon Peru Salazar Ara
DNE: 46000020



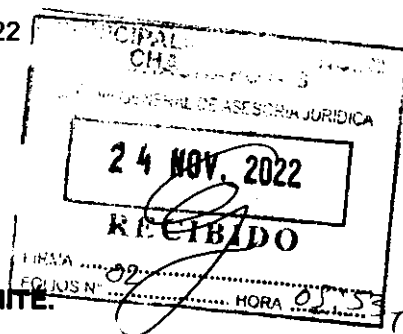
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 24 de noviembre del 2022

INFORME 000090-2022-MPCH/GM [2238676.001]

VICTOR SANTILLAN HUAMAN
TENIENTE ALCALDE(E)
ALCALDÍA



ASUNTO : REMITE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ.

REFERENCIA: MEMORÁNDUM N° 627-2022-MPCH/GM

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; y al mismo aprovechar la oportunidad para manifestarle que con documento de la referencia a), ésta Gerencia, aprobó el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LIBERTAD CDRA 01, PJE. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, CDRA. 01, PJE. SANTA ISABEL CDRA 01, PJE 28 DE JULIO CDRA 01, PJE MANUEL SEHUANE CDRA 01, Y PJE CAMPO REDONDO CDRA 01 DEL BARRIO LAS LOMAS DE YANCE, DEL DISTRITO CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2489587 - SEGUNDA ETAPA", a fin de continuar con el proceso de contratación, por lo que es primordial la conformación de un comité, que será responsable del desarrollo de dicho proceso, en tal sentido propongo los miembros del comité a ser designados mediante acto resolutivo, comité que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Marco Antonio Guiop López : Presidente
Jefe de Abastecimiento
- Ing. Jhon Perce Salazar Arce : Miembro
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- Ing. Jesús Alexander Aguilera Arana : Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversiones

MIEMBROS SUPLENTE

- Bach. Gelder Huamán Bustos : Presidente
Responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones
- Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo : Miembro
Gerente del IVP
- Ing. Herbert Willer Meléndez Tuesta : Miembro
Analista III en Administración de Ejecución de Proyectos

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2238676.001cdf_2239746



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL





GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 24 de noviembre del 2022

MEMORANDUM 000627-2022-MPCH/GM [2238271.003]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
JEFE DE OGAF
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : COMUNICA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

REFERENCIA: INFORME 3257-2022-MPCH/OGAF-OA

=====

Visto el documento de la referencia, en el mismo que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación de expediente para el procedimiento de contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LIBERTAD CDRA 01, PJE. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, CDRA. 01, PJE. SANTA ISABEL CDRA 01, PJE 28 DE JULIO CDRA 01, PJE MANUEL SEHUANE CDRA 01, Y PJE CAMPO REDONDO CDRA 01 DEL BARRIO LAS LOMAS DE YANCE, DEL DISTRITO CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2489587 - SEGUNDA ETAPA", a fin de continuar con el proceso de contratación.

Por lo que; ésta Gerencia aprueba el expediente de contratación, para proseguir con el trámite del procedimiento antes referido, para lo cual se adjunta al presente el expediente completo.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2238271.003cdf_2238724

